



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

1. OBJETIVOS

La presente convocatoria tiene por objetivo fomentar la actividad cultural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en todas sus disciplinas mediante el apoyo al trabajo de artistas, creadores y gestores que contribuyen con su tarea al sostenimiento de la cultura, mediante su publicación en la Plataforma "Vivamos Cultura", perteneciente al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En este contexto, se busca apoyar la generación y difusión de creaciones artístico-culturales que permitirán la exhibición de contenidos digitales ya producidos.

Todo el material obtenido en el marco de la presente convocatoria será alojado para su consumo gratuito por la plataforma digital oficial del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vivamos Cultura o la que en el futuro la reemplace (en adelante "plataforma Vivamos Cultura" o "la plataforma").

La convocatoria se regirá por las presentes bases y condiciones y sus respectivos anexos.

2. DESTINATARIOS

La convocatoria está destinada a personas trabajadoras de la cultura (artistas, productores y gestores culturales, entre otros), que podrán presentarse en forma grupal o individual como representantes titulares de proyectos artísticos para ser exhibidos en la plataforma.

Podrán participar las personas humanas mayores de dieciocho (18) años de edad que residan en la República Argentina.

Todos los proyectos deberán contar con una única persona responsable, que será la titular de la presentación (en adelante "el titular" o "el solicitante", indistintamente).

En caso de tratarse de grupos artísticos, los mismos deberán designar un único responsable que actuará en representación del conjunto, y deberá ser quien realice la solicitud en carácter de titular. Su representación deberá validarse con la presentación de la "Conformidad de representatividad" (Anexo III) debidamente suscripta por todos los integrantes del grupo, quienes deberán asimismo residir en la República Argentina, ser mayores de 18 años de edad y cumplir con las demás condiciones de participación establecidas en las presentes bases.

3. DE LOS PROYECTOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Podrán aplicar a esta convocatoria los titulares de producciones culturales originales y propias que sean presentadas para su publicación en la plataforma Vivamos Cultura, cuyo contenido se encuentre disponible en formato digital y no supere los dos (2) años de antigüedad.

En el caso de quedar seleccionado, el beneficiario deberá enviar los materiales para la carga en la plataforma de Vivamos Cultura, a requerimiento de la autoridad de aplicación, de acuerdo a los plazos indicados y según los siguientes requisitos:

- Vídeos: en formato MP4. Tamaño máximo 2 GB.
- Audios: Codec: AAC. Bitrate: 128 kbps. Sample rate: 44.1 khz. Canales: estéreo.
- Textos: en formato PDF.
- Imágenes: en formato JPG. Calidad mínima 1.500 píxeles

a. Contenidos y plazo de publicación

Los contenidos podrán ser inéditos o ya presentados en otras plataformas digitales. Independientemente de ello, en caso de resultar seleccionados, los mismos deberán alojarse en la plataforma Vivamos Cultura por un periodo mínimo de doce (12) meses, según la indicación brindada por el titular en el Formulario de inscripción (Anexo II).

Finalizado el período de exclusividad indicado, el beneficiario podrá extender el plazo de publicación del contenido en la plataforma a criterio y de acuerdo a la disponibilidad y condiciones que el GCBA establezca.

b. Disciplinas

Los proyectos presentados podrán encuadrarse en una o varias disciplinas artísticas, de acuerdo a lo señalado por el solicitante en el Formulario de inscripción (Anexo II).

c. Características y formatos

Podrán postularse los siguientes tipos de contenidos con sus derivados para consumo digital, como ser: unitarios de ficción, talleres, tutoriales, charlas, entrevistas, recitales, conciertos, documentales, películas, cortometrajes y medimetrajes, maratones de escritura, audio-libros, conciertos, ciclos de lecturas, *podcast*, presentaciones de libros, piezas de videoarte, muestras virtuales, obras de teatro y formatos derivados: registro filmico de función, cortometraje derivado de obra de teatro, teatro leído o radioteatro, entre otros.

Los contenidos pueden estar compuestos por un conjunto de materiales o series de contenidos, como por ejemplo: series de entrevistas, *podcast*, ciclos de talleres, charlas, conjunto de sesiones musicales, o formato de episodios consecutivos, los cuales deberán presentarse en forma conjunta como un solo proyecto.

4. RECONOCIMIENTO ECONÓMICO Y BENEFICIARIOS



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Los proyectos seleccionados en la presente convocatoria recibirán un reconocimiento económico de un máximo de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) por proyecto seleccionado.

El reconocimiento económico otorgado dependerá de la selección del contenido por parte del Comité de Selección en la evaluación de su proyecto, en los términos de lo indicado en las presentes bases y condiciones.

El referido reconocimiento no incluye ningún otro gasto, producto y/o servicio que no esté expresamente mencionado en las presentes bases y condiciones. En consecuencia, los gastos de cualquier otra naturaleza en que deban incurrir los solicitantes y/o seleccionados en el marco de la presente convocatoria, correrán por su exclusiva cuenta y cargo.

Los seleccionados deberán notificar, a requerimiento de la autoridad de aplicación, los datos de su cuenta bancaria, o bien gestionar la apertura de la misma, conforme el procedimiento dispuesto, en caso de corresponder. Asimismo deberán completar la documentación y efectuar las diligencias que la autoridad de aplicación requiera a fin de efectuar el pago del correspondiente reconocimiento económico.

La publicación del contenido seleccionado podrá programarse para su publicación en la plataforma Vivamos Cultura con anterioridad a la percepción del reconocimiento económico en la cuenta bancaria del beneficiario.

5. METODOLOGÍA DE INSCRIPCIÓN

El solicitante debe realizar su presentación a través de la Plataforma de Tramitación a Distancia del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (T.A.D.), o la que en el futuro se indique, ingresando con su clave ciudad y adjuntando la documentación que se detalla en las presentes bases y condiciones.

La presentación de cada solicitante se realiza a través del usuario TAD del mismo, el cual es de carácter personal e intransferible. Los solicitantes deberán realizar su presentación y firmar la documentación requerida a través de su usuario TAD, no admitiéndose el ingreso y firma a través del usuario de una persona distinta de aquellos.

La autoridad de aplicación desestimarán sin más trámite las presentaciones efectuadas por solicitantes que no coincidan con el usuario TAD firmante.

6. DOCUMENTACIÓN

a. Acreditación de identidad. Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en anverso y reverso.

b. CV/portfolios del titular de la solicitud o del colectivo artístico que representa, en caso de corresponder.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

c. Formulario de inscripción y presentación del proyecto (Anexo II). El formulario incluye un campo en el cual deberá indicar un link para la pre-visualización del contenido cultural conforme los requisitos y formatos indicados en las presentes bases y condiciones.

d. Conformidad de representatividad (Anexo III), en caso de grupo/colectivo artístico.

e. Constancia de CBU a nombre del titular, únicamente en caso de poseer cuenta.

f. Documentación complementaria. De manera opcional el solicitante podrá presentar toda aquella información que considere relevante para la presentación del proyecto. Se recomienda adjuntar un solo archivo con todo el material complementario junto. Ej: notas de prensa, autorizaciones, avales, entre otros.

Asimismo se podrá cargar dentro de la documentación complementaria las imágenes representativas del contenido, para su eventual difusión: a) Foto de perfil de la publicación: Dos fotos ilustrativas de la obra (no un flyer) de 1.200x1.200 píxeles; b) Foto de portada (imagen de fondo como referencia al ingresar al contenido): Dos fotos de 2.048x1.152 píxeles.

7. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LIMITACIONES

a. Causales de exclusión

Serán desestimados los proyectos que se presenten fuera del plazo estipulado para la presente convocatoria, como así también aquellos que no cumplan con las condiciones y formalidades establecidas en las presentes bases y condiciones.

Cualquier incumplimiento de las condiciones, plazos y formalidades establecidas para la presente convocatoria, como así también toda omisión o falseamiento de los datos consignados o de la documentación provista por los solicitantes, dará lugar a la desestimación del proyecto presentado, independientemente de la instancia de evaluación o desarrollo en que se encuentre.

No podrán presentar solicitudes en carácter de titular de los proyectos:

i. Los agentes y funcionarios pertenecientes al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

ii. Quienes revistan el carácter de Gerente Operativo o superior, en algún área o dependencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

iii. Las personas jurídicas.

iv. Aquellas personas que se encuentren vinculadas de manera alguna con los miembros del Comité de Selección, entendiéndose por tales a cónyuges, convivientes en los términos del art. 509 del Código Civil y Comercial de la Nación, familiares



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

consanguíneos hasta el segundo grado y/o quienes mantengan con ellos/as una relación laboral.

Si algún titular se ve incurso en alguna de las causales de exclusión establecidas en las presentes bases y condiciones, el proyecto quedará automáticamente descalificado en su totalidad desde el momento en que el hecho llegare a conocimiento de la autoridad de aplicación, e independientemente del estado de avance del mismo, obligándose el titular del proyecto a devolver en el plazo de quince (15) días desde su notificación, los importes que hubiere recibido, en caso de corresponder.

b. Limitaciones

Los solicitantes podrán realizar una (1) presentación por convocatoria, y se otorgará únicamente un (1) beneficio por solicitante.

En caso de que un mismo titular realice dos o más presentaciones se tendrá por válida la primera solicitud presentada.

8. NOTIFICACIONES

Será responsabilidad del solicitante la verificación de las notificaciones del sistema T.A.D. efectuadas por la autoridad de aplicación en el marco de las actuaciones tramitadas por la presente convocatoria, y el cumplimiento oportuno de las tareas que sean requeridas.

Dichas notificaciones tienen el carácter de notificaciones oficiales, conforme lo establecido por RESOLUCIÓN N° 521/SECLYT/2015 y normas modificatorias y complementarias. El incumplimiento de las tareas requeridas por vía de notificación TAD podrá ser motivo de rechazo de la presentación efectuada.

Toda información y documentación presentada y obrante en los proyectos, tendrá el carácter de declaración jurada.

9. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a. Control documental

La aprobación de la solicitud presentada estará sujeta al control documental a cargo de la autoridad de aplicación. El mismo consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en las presentes bases y condiciones.

Del indicado control documental, puede surgir:

- a) Rechazo de la solicitud; o
- b) Remisión de las actuaciones para su evaluación por parte del Comité de Selección.

b. Evaluación del Comité de Selección



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

El Comité de Selección, estará conformado por referentes destacados del campo de la cultura e idóneos en las disciplinas artísticas participantes. El mismo procederá a la evaluación de los proyectos presentados que hubieran cumplido satisfactoriamente el control documental, para su selección.

El Comité estará conformado por:

Alejandra Ruggero, DNI 25.131.817; Florencia Pennella, DNI 39.289.561; Nicolás Felipe Crevatini, DNI 35.146.807; Carlos Iván Meledy, DNI 39.289.502; Juan Lucio Ferreira, DNI 31.359.407; y Nadia Soledad Horta, DNI 29.496.704.

En caso de renuncia, imposibilidad o fallecimiento de alguno de los integrantes del Comité de Selección, el mismo podrá ser reemplazado, mediante acto administrativo de la autoridad de aplicación.

c. Criterios de evaluación

El Comité de Selección procederá al análisis y evaluación de los proyectos contemplando los criterios y variables que se expresan a continuación

- Trayectoria artística del postulante y/o del equipo solicitante;
- Originalidad de la propuesta;
- Calidad artística de la propuesta;
- Carácter innovador de la propuesta, en cuanto al formato de consumo digital y aprovechamiento de la tecnología disponible;
- Calidad técnica de registro, iluminación y sonido;
- Impacto del contenido en la diversidad de contenidos representativos de la cultura argentina alojados en la plataforma, para su consumo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La selección de proyectos beneficiarios será reflejada en un Acta debidamente suscrita y validada por los integrantes del referido Comité.

En caso de que no se presenten suficientes proyectos que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la autoridad de aplicación podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria.

Asimismo, y en caso de considerarlo oportuno, la autoridad de aplicación podrá realizar un segundo llamado a convocatoria dentro del presente ejercicio, para realizar una selección adicional de proyectos en el marco de la actual Edición del Programa.

Con posterioridad a la evaluación del Comité, la autoridad de aplicación emitirá el correspondiente acto administrativo de selección. El mismo será notificado a los interesados a través de la Plataforma T.A.D. en el marco de los Expedientes Electrónicos correspondientes.

10. CRONOGRAMA



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

a. INSCRIPCIÓN VÍA TAD: La misma tendrá lugar durante la apertura de la convocatoria, la cual será aprobada por Disposición de la autoridad de aplicación a cargo de la actividad.

En caso de inconvenientes del sistema o fallas técnicas detectadas por los interesados durante la apertura de la convocatoria, que impidieran su participación por causa atribuible al GCBA, podrá habilitarse excepcionalmente el ingreso fuera del plazo arriba indicado, siempre que fuera informado por el interesado al correo electrónico oficial de la actividad convocatoria.vc@buenosaires.gob.ar dentro del período de convocatoria, y adjuntando captura de pantalla del error de la que surja el día y horario del mismo (dentro del plazo de apertura de la convocatoria).

Frente a tal supuesto la autoridad de aplicación solicitará fehacientemente a las áreas responsables la apertura excepcional de los trámites correspondientes, a fin de garantizar el ingreso de dichas solicitudes.

b. CONTROL DOCUMENTAL. El mismo tendrá lugar a partir de la apertura de la convocatoria.

c. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ANUNCIO DE SELECCIONADOS. La notificación de selección se realizará mediante notificación TAD, a partir de la firma del acto administrativo de selección.

d. ADQUISICIÓN DEL MATERIAL. Luego de la notificación de la selección, los beneficiarios deberán proveer el material seleccionado para su difusión y las imágenes ilustrativas del mismo, dentro del plazo que la autoridad de aplicación establezca e informe a los beneficiarios a través del correo electrónico declarado en cada solicitud. En caso de no cumplir con la presentación del material seleccionado dentro del plazo indicado, la autoridad de aplicación podrá desestimar el proyecto y excluir al titular del beneficio otorgado conforme lo establecido en las presentes bases y condiciones.

La autoridad de aplicación podrá requerir a los beneficiarios la presentación de material adicional vinculado con el seleccionado, con fines promocionales y/o complementarios de su publicación en la Plataforma.

e. PROGRAMACIÓN DEL CONTENIDO. La programación del contenido en la plataforma de Vivamos Cultura se realizará a partir de la presentación del material seleccionado y se encontrará a cargo de la autoridad de aplicación en coordinación con cada beneficiario vía correo electrónico, en caso de corresponder.

La publicación del contenido en la plataforma Vivamos Cultura podrá tener lugar con anterioridad a la percepción del reconocimiento económico. Sin perjuicio de ello, será requisito para la publicación del contenido en la plataforma la suscripción por parte de la autoridad de aplicación del acto administrativo de selección del material, con la identificación del beneficiario titular del mismo.

11. DIFUSIÓN DEL MATERIAL



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Los beneficiarios se comprometen a incluir el logotipo del GCBA y de Vivamos Cultura en la presentación de los materiales, títulos de créditos, redes sociales, perfiles, publicaciones, y demás espacios de difusión que la autoridad de aplicación requiera. La disposición de los logotipos deberá respetar los usos del sector, que serán comunicados a los beneficiarios por la autoridad de aplicación, que pondrá asimismo a disposición de los seleccionados los archivos digitales de los mismos.

Los beneficiarios se comprometen, a requerimiento de la autoridad de aplicación, a realizar la difusión de los contenidos publicados en la plataforma Vivamos Cultura a través de la/s red/es social/es declarada/s, incluyendo el link de acceso a los mismos, la identificación de la actividad y la mención de las redes sociales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de la plataforma Vivamos Cultura, de acuerdo a la información, condiciones de publicación y formatos que la autoridad de aplicación informe.

12. DERECHOS DE IMAGEN

Los solicitantes deberán contar con las autorizaciones de mención, uso y reproducción de la información, imagen y/o sonido de toda aquella persona que integre el proyecto presentado, y/o que se encuentre registrada en el material que lo conforma.

La autoridad de aplicación podrá requerir a los seleccionados la presentación de las autorizaciones pertinentes, sin expresión de causa. En caso de contar con la participación de menores, las autorizaciones deberán ser expedidas y suscriptas por el/los tutor/es del/los menor/es, a nombre del titular del contenido presentado.

Los solicitantes y beneficiarios autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Organismos a su cargo, a utilizar las fotografías, grabaciones y todo el material e información que provean en el marco de la presente convocatoria (en adelante "el material") incluyendo imágenes y/o sonidos y/o filmaciones, entre otros, para la eventual difusión por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, audiovisuales, gráficos, en diarios y revistas, plataformas digitales, aplicaciones móviles, vía pública, sitios web, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas, imágenes y sonidos, tanto en la República Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

El GCBA se reserva el derecho a utilizar el material sin estar obligado a ello, y siempre con las finalidades indicadas en las presentes bases y condiciones, pudiendo utilizar el material de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación del mismo. Los derechos transferidos por tanto al GCBA sobre el material serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación de cualquier actividad publicitaria, promocional, y/o demás acciones que el GCBA estime corresponder.

Esta autorización se realiza de forma gratuita, sin que ningún solicitante y/o beneficiario tenga nada que reclamar al GCBA y Organizaciones a su cargo, como consecuencia de



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

la presente autorización; y renuncia de forma expresa con su presentación en la presente convocatoria y a través de la aceptación de las presentes bases y condiciones, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, por el uso del material, de conformidad y con las finalidades recogidas en las presentes bases y condiciones.

13. DERECHOS DE AUTOR

El solicitante, en su carácter de titular del proyecto, deberá contar con todas las autorizaciones pertinentes, permisos, y/o derechos de autor y/o uso de nombre y obra, y tendrá por lo tanto la facultad plena de ceder los derechos de uso, producción, difusión, reproducción y/o comunicación pública del contenido que conforma el proyecto presentado, durante la vigencia de la convocatoria y la totalidad del plazo indicado para la transmisión del mismo a través de la plataforma Vivamos Cultura, como así también durante la realización de demás publicaciones y presentaciones que la autoridad de aplicación efectuara en virtud de lo establecido en las presentes bases y condiciones.

La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada del solicitante como sujeto legitimado para la presentación del material y la asunción de todas las consecuencias que dicha presentación conlleva.

En ese sentido, en caso de tratarse de obras en colaboración o de autoría conjunta los solicitantes deberán contar con la/s autorización/es de todos los co-autores habilitando al titular a su presentación y el derecho al cobro del reconocimiento económico, en caso de resultar seleccionado.

En caso de tratarse de un proyecto de adaptación de una obra preexistente, el solicitante deberá contar con la autorización, cesión, opción y/o conformidad de el/la autor/a y/o titular/es de los derechos de autor de la obra, habilitando la presentación de la misma en los términos de lo indicado en la presente convocatoria y el derecho al cobro del reconocimiento económico, en caso de corresponder.

La autoridad de aplicación podrá requerir a los seleccionados la presentación de las autorizaciones señaladas, sin expresión de causa.

Los postulantes garantizarán la indemnidad del GCBA frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N° 11.723, y sus normas modificatorias y complementarias.

14. DISPOSICIONES GENERALES

La autoridad de aplicación se reserva el derecho y la facultad de modificar los plazos de las distintas etapas que conforman la presente convocatoria.

La presente convocatoria es compatible con otras ayudas económicas solicitadas y/o recibidas por otras actividades y/u organismos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Los resultados de la convocatoria se publicarán en el sitio web del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en redes sociales oficiales del GCBA, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en cualquier otro medio de difusión que la autoridad de aplicación considere.

Los solicitantes y beneficiarios no podrán exigir al GCBA compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación les pudiera ocasionar.

Los beneficiarios podrán ser convocados por la autoridad de aplicación para su participación en actividades de promoción y/o difusión que ésta proponga.

Los participantes podrán ser convocados por la autoridad de aplicación a través del correo electrónico indicado en su solicitud, para participar de una encuesta de satisfacción vinculada con su experiencia en la presente convocatoria e ingreso del trámite.

15. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Los gastos en los que incurran los solicitantes con motivo de la preparación y presentación de sus solicitudes, así como los gastos incurridos durante todo el desarrollo de la convocatoria, serán a su única y exclusiva cuenta y cargo.

La presentación de solicitudes implica el pleno conocimiento y aceptación por parte de los solicitantes respecto del contenido de las presentes bases y condiciones, sus anexos y toda su normativa complementaria y vigente al momento de su presentación, y que los mismos han tenido acceso pleno e incondicionado a toda la información necesaria para efectuarla.

La información y la documentación obrante en las solicitudes, como así también toda aquella que fuera presentada con posterioridad a requerimiento de la autoridad de aplicación, tendrá el carácter de declaración jurada.

La decisión de la autoridad de aplicación de dejar sin efecto la presente convocatoria, de no calificar una solicitud o desestimar la selección, de rechazar todas las solicitudes o cualquier otro supuesto de cancelación de la presente convocatoria, en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los solicitantes/seleccionados y/o terceros interesados.

16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de esta convocatoria y/o de los instrumentos que en su marco se suscriban, incluido el incumplimiento de las presentes bases y condiciones, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo de esta Ciudad.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

La participación en la convocatoria implica una renuncia irrevocable de los solicitantes y seleccionados a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General de la Ciudad, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por la Resolución N° 77-PG/06.

17. SANCIONES

En caso de incumplimiento de las formalidades o condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones, la autoridad de aplicación podrá aplicar las siguientes sanciones a quienes hayan sido receptores del beneficio:

- a. Dejar sin efecto el beneficio;
- b. Exigir el reintegro total de los montos percibidos, en caso de corresponder;
- c. Inhabilitación, por el tiempo que la autoridad de aplicación fije, para postularse como beneficiario de cualquier programa o beneficio otorgado por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; y/o
- d. Remisión de los antecedentes a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de iniciar las acciones judiciales que puedan corresponder.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la presentación efectuada dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

19. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Las dudas o consultas formuladas por los participantes podrán ser enviadas al correo electrónico: convocatoria.vc@buenosaires.gob.ar.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Puentes Culturales 2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.